



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690013 P8ZBD-UIR09-TMG3X E1E5C05700D5EB75C3045C48C9E4F09C379544E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com/8443/portalCidudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

Bilbao, a la fecha de la firma.

Traslados internos a:

- Departamento de Intervención
- Dirección de Explotación y de Gestión de Activos
- Dirección de los Servicios Económicos y Financieros
- Subdirección de Contratación

Con fecha 1 de marzo de 2022 el Comité Directivo del Consorcio ha adoptado el siguiente Acuerdo:

7. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL.(EXpte. 2729).

Seguidamente, conocen los reunidos el expediente nº 2729, tramitado para la contratación del suministro de gas natural, en el que constan los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y con un presupuesto máximo de licitación de 950.000€, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de UN (01) AÑO.

Constan en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del suministro de gas natural, expediente nº 2729, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación será abierto con un único criterio de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO. El presupuesto máximo de licitación es de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (950.000 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de UN (01) AÑO.

CUARTO. Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO. Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.

SECR_GENERAL - CD: CD-220301-n07-K-Expte2729
-2Tic-id7234

OTROS DATOS

Código para validación: **P8ZBD-UIR09-TMG3X**

Fecha de emisión: **15 de marzo de 2022 a las 9:37:09**

Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Director Servicios Jurídicos y Personas de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.Firmado
14/03/2022 19:12

ESTADO

FIRMADO

14/03/2022 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2699013 P8ZBD-UIR09-TMG3X E1E5C05790D5EB75C3045C48C9E84F9C379544E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consoliddeaguas.com/8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación presentado ante el órgano de contratación u órgano competente para la resolución del recurso (órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno Vasco), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado el perfil de contratante.

En todo caso, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo se notifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Xabier Orue Moro
(firmado electrónicamente)